



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Declaraciones oficiales de bienes y derechos.—Decreto 113/97, de 1 de julio, por el que se regula la declaración, publicación y registro de actividades, bienes, derechos patrimoniales y rentas de los representantes y cargos públicos extremeños..... 7000

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Minas. Expropiaciones.—Corrección de errores al Decreto 104/1997, de 29 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación en la concesión minera denominada «Alfa» n.º 9.797-1, en los términos municipales de Acehuche, Alcántara y Ceclavín..... 7007

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Delegación de Competencias.—Orden de 9

de septiembre de 1997, por la que se delegan determinadas competencias sobre creación de Semilleros de PYMES en el Secretario General Técnico..... 7007

Delegación de Competencias.—Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se delegan determinadas competencias sobre construcción y rehabilitación de Polígonos Industriales en el Secretario General Técnico 7008

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 11 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.. 1085-1087/97..... 7009

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.857/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Francisco José Martínez Morales, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos..... 7009

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Ad-

ministración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.705/1997, promovida contra la Junta de Extremadura por TALADIS S.L., contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.....

7009

Consejería de Agricultura y Comercio

Explotaciones porcinas.—Resolución de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como granja de protección sanitaria especial la explotación porcina «El Toril», del término municipal de Feria.....

7010

Explotaciones porcinas.—Resolución de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como granja de protección sanitaria especial la explotación porcina «Los Lealejos», del término municipal de Jerez de los Caballeros.....

7010

Explotaciones porcinas.—Resolución de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como granja de protección sanitaria especial la explotación porcina «Las Cañadas», del término municipal de Medina de las Torres.....

7010

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Comercio. Ayudas.—Orden de 1 de septiembre de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 17 de abril de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 30 expedientes.....

7011

Comercio. Ayudas.—Orden de 1 de septiembre de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 18 de octubre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 88 expedientes.....

7011

Comercio. Ayudas.—Orden de 11 de septiembre de 1997, por la que se corrige error advertido en la Or-

den de 18 de octubre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 88 expedientes.....

7011

Minas.—Resolución de 17 de septiembre de 1997, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos para explotación minera n.º 9.344.....

7011

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 16 de septiembre de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de ganaderos de avestruces de Extremadura "AVEX"».....

7013

Consejería de Agricultura y Comercio

Expropiaciones. Citación.—Anuncio de 1 de septiembre de 1997, sobre expropiación del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Pescueza.....

7013

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de julio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, Ref.: 10/AT-006144-000000.....

7014

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 18 de agosto de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-001463-000001.....

7014

Minas.—Anuncio de 5 de septiembre de 1997, sobre permiso de investigación minera n.º 12.348.....

7015

Notificaciones.—Anuncio de 10 de septiembre de 1997, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Ingresos desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por Adofrán, S.A.....

7015

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 11 de agosto de

1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios tendentes a la actuación musical de Pablo Milanés en el Teatro Romano de Mérida con motivo de la celebración del «Día de Extremadura-97».....

7016

Adjudicación.—Resolución de 14 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la producción técnica y realización del espectáculo a celebrar en el Teatro Romano de Mérida el día 7 de septiembre con motivo de la celebración del Día de Extremadura-97

7017

Adjudicación.—Resolución de 19 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.....

7017

Adjudicación.—Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de equipamiento y maquinaria escénica del Centro Cultural de Cáceres

7017

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 11 de agosto de 1997, sobre instalación de dependencias anexas a fábrica mezcladora de subproductos y cereales, en Azuaga..

7018

Información pública.—Anuncio de 12 de agosto de 1997, sobre instalación de centro de tipificación y homogeneización de corderos en antigua N-V, P.K. 250,00, margen derecha, en Trujillo.....

7018

Notificaciones.—Anuncio de 29 de agosto de 1997, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres

7018

Ayuntamiento de Aljucén

Urbanismo.—Anuncio de 1 de septiembre de 1997,

de Estudio de Detalle sobre alineaciones de parcela del sitio denominado «Cerca de la Higuera»

7023

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.—Anuncio de 11 de septiembre de 1997, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en las Unidades de Actuación n.º 164 a 168.....

7023

Ayuntamiento de Badajoz

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al anuncio de 21 de julio de 1997, sobre bases para cubrir en propiedad tres plazas de Agentes de la Policía Local, por el sistema de oposición libre.....

7023

Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Notificaciones.—Edicto de 21 de agosto de 1997, sobre notificación de trámite de audiencia.....

7024

Ayuntamiento de Guareña

Concurso.—Corrección de errores al Anuncio de 4 de agosto de 1997, sobre concurso, procedimiento abierto para la adjudicación de la asistencia técnica para la Redacción/Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.....

7024

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases para cubrir mediante concurso-oposición libre, una plaza de Subinspector de la Policía Local.....

7025

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local, por el sistema de oposición libre.....

7025

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 113/1997, de 1 de julio, por el que se regula la declaración, publicación y registro de actividades, bienes, derechos patrimoniales y rentas de los representantes y cargos públicos extremeños.

La aprobación por la Asamblea de Extremadura de la Ley 5/1996, de 26 de septiembre, de declaración de bienes, rentas, remuneraciones y actividades de representantes y cargos públicos extremeños, hace necesario regular la forma en que deben realizarse tales declaraciones y su publicación.

Asimismo, el artículo 6.3 de la citada Ley prevé que el Consejo de Gobierno aprobará los modelos de declaración, que serán presentados en la Consejería de Presidencia y Trabajo, y determinará la forma en que han de ser remitidas al Diario Oficial de Extremadura para su publicación.

Además este mismo artículo 6, en su apartado 5, establece que las declaraciones a que se refieren los artículos 3, 4 y 5 se inscribirán en el Registro de Actividades e Intereses que se constituye en la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Por último, se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la Ley 5/1996.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el art. 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 1 de julio de 1997:

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto

Mediante el presente Decreto, se aprueban los modelos oficiales de las declaraciones a efectuar por los obligados, definidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1996, de 26 de septiembre.

Artículo 2.—Registro de Actividades e Intereses

La Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo, será el órgano administrativo donde se residencie el Registro de Actividades e Intereses a que se refiere el Artículo 6.5 de la Ley 5/1996.

Artículo 3.—Reiteración de declaraciones

No será necesario reiterar las declaraciones a que alude la Ley cuando la obligación de declarar se derive de un cambio en la función representativa o gestora que se desempeñe y no haya transcurrido un año desde el cese en el anterior puesto representativo o gestor, salvo lo preceptuado para la declaración de incompatibilidades.

Artículo 4.—Presentación de declaraciones

1.—Las declaraciones se presentarán en modelo normalizado recogido como Anexo en este Decreto y sobre cerrado ante el Registro de Actividades e Intereses.

2.—Una vez acordada por el Consejo de Gobierno la publicación de las declaraciones, la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo procederá a la inscripción de las declaraciones presentadas en el citado Registro.

Artículo 5.—Declaraciones de carácter facultativo

Quienes realizaran la declaración de actividades, bienes, derechos y rentas con carácter facultativo deberán presentarlas conforme al modelo recogido en el Anexo de este Decreto, ante el mismo Registro de Actividades e Intereses y sometidos al mismo régimen de publicidad que los obligados a declarar.

Disposición adicional

Las personas que a la entrada en vigor de la Ley vengan ocupando cargo o puestos de los contemplados en su ámbito de aplicación, vendrán obligadas a realizar una declaración adicional o complementaria desde la fecha de toma de posesión del primer cargo o puesto desempeñado en tanto se posean los datos oportunos. Dicha declaración se hará conforme al cuestionario previsto en el Anexo de este Decreto.

Disposición final

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de julio de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO**DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS, REMUNERACIONES Y
ACTIVIDADES DE REPRESENTANTES Y CARGOS PÚBLICOS
EXTREMEÑOS**

que presenta

D ^a /D.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
--------------------	--------	-----------------	------------------

en su propio nombre, o en condición de

 Cónyuge o persona con análoga relación _____

de D ^a /D.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----------------------	--------	-----------------	------------------

titular del

CARGO PÚBLICO O PUESTO

DENOMINACIÓN

CONSEJERÍA, ORGANISMO

MUNICIPIO	PROVINCIA
-----------	-----------

Con motivo de

 Toma de posesión Cese Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Nombre y apellidos	N.I.F.	Rég. económico matrimonial
Declaración por: Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input type="checkbox"/>	Firma del declarante y fecha de la declaración	

A. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**A.1. DATOS DEL CARGO PÚBLICO POR EL QUE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR**

Denominación del puesto	Puesto retribuido/ no retribuido	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

A. 2. CARGOS PÚBLICOS POR LOS QUE DEBE EFECTUAR DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Cargo	Organismo o empresa	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

A.3. CARGOS O PUESTOS DE NATURALEZA LABORAL, ECONÓMICA Y PROFESIONAL PRIVADOS DESEMPEÑADOS POR SÍ O MEDIANTE SUSTITUCIÓN O APODERAMIENTO

Puesto o cargo que desempeña	Entidad o empresa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Nombre y apellidos	N.I.F.	Rég. económico matrimonial
Declaración por: Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input type="checkbox"/>	Firma del declarante y fecha de la declaración	

B. DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES**B. 1. BIENES INMUEBLES****1. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO**

Descripción y ubicación	Superficie M ² / Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición

2. BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO

Descripción y ubicación	Superficie M ² / Has.	Porcentaje participación	Título adquisición	Fecha adquisición

3. CRÉDITOS PRÉSTAMOS O DEUDAS

Descripción	Valor en pesetas

4. OBSERVACIONES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Nombre y apellidos	N.I.F.	Reg. económico matrimonial
Declaración por: Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input type="checkbox"/>	Firma del declarante y fecha de la declaración	

B.2 BIENES MUEBLES. ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en pts.
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguro vida, renta temporantes y vitalicias; planes pensiones			
Saldos medio en cuentas bancarias			
Vehículos (marcas, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

B.3 BIENES MUEBLES. ADQUIRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DEL ÚLTIMO CARGO O PUESTO.

Tipo	Fecha de adquisición	Descripción del bien o derecho	Valor en ptas.
Títulos de Deuda Pública, Obligaciones y Bonos			
Pagarés y certificados de Depósito			
Acciones y participaciones en el capital empresas			
Fondos inversión, seguro vida, renta temporantes y vitalicias; planes pensiones			
Saldos medio en cuentas bancarias			
Vehículos (marcas, modelo y antigüedad)			
Concesiones administrativas			
Otros bienes patrimoniales			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Nombre y apellidos	N.I.F.	Reg. económico matrimonial
Declaración por: Toma de posesión <input type="checkbox"/> Cese <input type="checkbox"/> Entrada en vigor del Decreto y Declaración Complementaria <input type="checkbox"/>	Firma del declarante y fecha de la declaración	

**C. RENTAS PERCIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR A LA PRESENTE
DECLARACIÓN**

Renta	Empresa o Entidad	Importe o rendimiento neto
C.1 DEL TRABAJO PERSONAL		
C.2 DE BIENES INMUEBLES		
C.3 DE VALORES MOBILIARIOS		
C.4 DE BIENES MUEBLES		
C.5 DE ACTIVIDADES PROF. EMPRESARIALES, ARTÍSTICAS		
C.6 BECAS, SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTROS RENDIMIENTOS NO INCLUIDOS APARTADOS ANTERIORES		

*** DEBE APORTARSE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO E I.R.P.F. O
DECLARACIÓN JURADA DE NO APORTARLA**

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma:	Día: _____ Mes: _____ Año: _____

**DECLARACIÓN OBLIGATORIA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON ANÁLOGA
RELACIÓN DE CONVIVENCIA AFECTIVA**

A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE AFECTIVO

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	N.I.F.

B. DATOS DEL TITULAR DEL CARGO PÚBLICO

Nombre Apellidos	Cargo Público

C. PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Descripción del bien o derecho	Valor de mercado en pesetas

D. EMPRESAS O SOCIEDADES QUE HA DIRIGIDO, ADMINISTRADO O ASESORADO

Empresa o sociedad (pública o privada)	Actividad desarrollada	Fecha de inicio

E. ÓRGANOS COLEGIADOS U ORGANISMOS O EMPRESAS PÚBLICOS EN QUE DESARROLLA ACTIVIDAD EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Órgano colegiado , organismo, empresa o sociedad	Actividad desarrollada	Fecha de inicio

Declaro ser ciertos los datos que hago constar	Fecha en que se realiza la presente declaración
Firma:	Día: <input type="text"/> Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores al decreto 104/1997, de 29 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación en la concesión minera denominada «Alfa» n.º 9.797-1, en los términos municipales de Acehuche, Alcántara y Ceclavín.

Apreciados errores en el Decreto 104/1997, de 29 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación en la concesión minera denominada «ALFA» N.º 9.797-1, en los términos municipales de Acehuche, Alcántara y Ceclavín, publicado en el D.O.E. n.º 91 de 5 de agosto de 1997, se procede a su oportuna rectificación, en los términos que a continuación se indican.

En la página 6122, en el Anexo 1 —Relación de bienes y derechos a expropiar, municipio Acehuche, Cáceres. Polígono 5 —, en las filas

16, 17 y 18, columna 6, referidas a los titulares de derechos de labor cada cuatro años

Donde dice:

Gómez Piedrafita Anselmo.
Muñoz de Lucas Victoriano.
Díaz Hernández Francisco.

Debe decir:

Díaz Hernández Francisco.
Montero Lucas Lope.
Muñoz de Lucas Josefa.

En la página 6124, en el Anexo 2 —Titulares de derechos de hierbas y pastos—, en la fila 25, columna 1, referida a los nombres de estos titulares

Donde dice:

Silva Valle Florentina.

Debe decir:

Montero Florentino Silva.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de septiembre de 1997, por la que se delegan determinadas competencias sobre creación de Semilleros de PYMES en el Secretario General Técnico.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del Programa Operativo FEDER para el quinquenio 1996-1999, en el Subprograma 2.2, recoge la acción 2.2.2, titulada «Creación de Semilleros PYMES». En base a ello, con fecha 14 de julio de 1995, se suscribe Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y S.O.F.I.EX. para la gestión, ejecución y explotación de los Semilleros de Empresas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 15 de octubre de 1996 aprobó la subrogación en la acción citada, de S.O.F.I.EX. por Semilleros de Empresas, S.A.

Ahora se pretende aplicar y simplificar las diferentes actuaciones que para la gestión y ejecución de los objetivos de la referida acción FEDER n.º 2.2.2 son competencia de esta Consejería.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1.º

Se delegan en el Secretario General Técnico, a propuesta del Direc-

tor General de Promoción Industrial, las competencias que ostenta el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en materia de gestión, ejecución y explotación de Semilleros de Empresas, en el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la S.O.F.I.EX., S.A., de 14 de julio de 1995, para gestión, ejecución y explotación de la acción FEDER mencionada.

Queda exceptuada de la delegación la competencia correspondiente a la Resolución de aprobación inicial de constitución de cada semillero de empresas a realizar.

DISPOSICION FINAL

La presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de septiembre de 1997, por la que se delegan determinadas competencias sobre construcción y rehabilitación de polígonos industriales en el Secretario General Técnico.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del Programa Operativo FEDER para el quinquenio 1996-1999, en el Subprograma 2.3, recoge la acción 2.3.1. titulada «Construcción y Rehabilitación de Polígonos Industriales». En base a ello, con fecha 16 de mayo de 1996, se suscribe Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y S.O.F.I.EX. para la gestión y explotación de inversiones que permitan la implantación de Polígonos Industriales o Rehabilitación de la infraestructura de los ya existentes.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de 15 de octubre de 1996, aprobó la subrogación en la acción citada, de S.O.F.I.EX. por la Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.

Ahora, se pretende aplicar y simplificar las diferentes actuaciones que para la gestión y ejecución de los objetivos de la referida acción FEDER n.º 2.3.1. con competencia de esta Consejería.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo 1.º

Se delegan en el Secretario General Técnico, a propuesta del Director General de Promoción Industrial, las competencias que ostenta el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en materia de Construcción y Rehabilitación de Polígonos Industriales, en el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la S.O.F.I.EX., S.A., de 16 de mayo de 1996, para gestión, ejecución explotación de la acción FEDER mencionada.

Queda exceptuada de la delegación, la competencia correspondiente a la Resolución de aprobación inicial de constitución de cada Polígono a realizar.

DISPOSICION FINAL

La presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de septiembre de 1997

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: 1085-1087/97.

Expediente Número: 1085-1087/97.

Actor: Delfín García González y dos más.

Demandado: Jorge Luis Martín Oliva.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Trujillo s/n. (Casa de la Cultura) de Plasencia.

Día 24.10.97; Hora 9,30.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.857/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Francisco José Martínez Morales, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 11 de septiembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.857/1997, promovido por D. Francisco José Martínez Morales contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 10 de junio de 1997, del

Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: H-624/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 1997.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.705/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por TALADIS S.L., contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 9 de septiembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.705/1997, promovido por TALADIS S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 10 de junio de 1997, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: H-446/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo,

en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 1997.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como granja de protección sanitaria especial la explotación porcina «El Toril», del término municipal de Feria.

Vista la solicitud de baja presentada por la explotación porcina «El Toril» del término municipal de Feria, con número de registro 490.022 cuyo titular es D.^a Fátima Toro Sampelayo y visto igualmente la propuesta del Servicio de Sanidad Animal esta Dirección General aprueba conceder la baja como granja de protección sanitaria especial a la citada explotación porcina «El Toril».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, a 16 de septiembre de 1997.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como granja de protección sanitaria especial la explotación porcina «Los Lealejos», del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vista la solicitud de baja presentada por la explotación porcina

«Los Lealejos» del término municipal de Jerez de los Caballeros, con número de registro 70054 y cuyo titular es Ganaderas de Oliva San Marcos S.L., por cambio de orientación productiva y visto igualmente la propuesta del Servicio de Sanidad Animal esta Dirección General aprueba conceder la baja como granja de protección sanitaria especial a la citada explotación porcina «Los Lealejos».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, a 16 de septiembre de 1997.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como granja de protección sanitaria especial la explotación porcina «Las Cañadas», del término municipal de Medina de las Torres.

Vista la propuesta del servicio de Sanidad Animal por incumplimiento de la normativa sanitaria vigente de la explotación porcina «Las Cañadas» del término municipal de Medina de las Torres, con número de registro 810.148 cuyo titular es MIBAM, S.A esta Dirección General da de baja como granja de protección sanitaria especial a la citada explotación porcina «Las Cañadas».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, a 16 de septiembre de 1997.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 17 de abril de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 30 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la orden de 17 de abril de 1997 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio correspondiente a 30 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 51 de 3 de mayo de 1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 3136, Anexo I, línea del expediente CO: 97-225-1, columna Empresa, donde dice, «ÁLVAREZ MARTÍNEZ, JUANA MARÍA» debe decir «ÁLVAREZ MARTÍNEZ, JUANA MARÍA Y OTRO».

Mérida, 1 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 1 de septiembre de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 18 de octubre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 88 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 18 de octubre de 1996 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio correspondiente a 88 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 140 de 3 de diciembre de 1996, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 5871, Anexo I, línea del expediente CO: 96-216-1,

CASTAÑO LOPEZ, JOSE LUIS, columna Empleo a Mantener, donde dice, «1» debe decir «2», y en la columna Empleo a Crear, donde dice «1» debe decir «0».

Mérida, 1 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 11 de septiembre de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 18 de octubre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 88 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 18 de octubre de 1996 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio correspondiente a 88 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 140 de 3 de diciembre de 1996, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 5872, Anexo I, línea del expediente CO: 96-220-1, columna EMPLEO.MANTENER, donde dice, «0.0» debe decir «2.0».

Mérida, 11 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos para explotación minera n.º 9.344.

Declarada por Decreto 105/1997 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 29 julio de 1997, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» núm. 91 de 5 de agosto, la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por los traba-

jos en la Concesión de Explotación Minera «NINA», n.º 9.344, en los términos municipales de Benquerencia, Salvatierra de Santiago y Torre de Santa María, de esta provincia de Cáceres, con los efectos que establecen en el Art 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial de conformidad con lo establecido en el Art 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 que desarrolla la mencionada Ley y Art 52 de la misma, HA RESUELTO señalar el día 8 de Octubre de 1997, aproximadamente a las 11 horas de la mañana, para proceder, previo traslado al terreno afectado, al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los bienes y derechos que se expropián y que se relacionan al final de la Resolución.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago y en este Servicio de Admón. Industrial, Energía y Minas (Avda. General Primo de Rivera, 2, 3.ª Planta.-Cáceres).

A dicho efecto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos

acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados:

La solicitud comprende las parcelas n.º 229 y 233 del Polígono Catastral n.º 11, sito en el paraje conocido como «Los Baldíos», dentro del Término Municipal de Salvatierra de Santiago de 22.151,16 m2 la primera y de 9.365,42 m2 la segunda, según se desprende del levantamiento topográfico efectuado por la parte expropiante. La parcela n.º 229 aparece, según certificación catastral, como propiedad de D.ª M.ª Teresa Porras Núñez y D. Juan Porras Núñez, con domicilio en Cáceres, Avda. de España, n.º 25, mientras que la parcela n.º 233 aparece a nombre de D.ª Ana Núñez Doñaire, con domicilio en Guardamar del Segura (Alicante), calle Dunas, n.º 6, siendo la designación, en coordenadas U.T.M., Datum Postdam y Huso 29, del terreno a expropiar la siguiente:

PARCELA N.º 229

<u>Vértice</u>	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
1	751.810,76	4.351.703,97
2	751.952,70	4.351.731,70
3	752.092,18	4.351.752,27
4	752.075,03	4.351.894,28
5	751.962,50	4.351.897,53
6	751.988,32	4.351.771,64
7	751.811,79	4.351.739,75

PARCELA N.º 233

<u>Vértice</u>	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
1	751.810,76	4.351.703,97
2	751.809,82	4.351.703,97
3	752.096,39	4.351.716,90
4	752.092,18	4.351.752,27
5	751.952,70	4.351.731,70

Cerrándose los perímetros mediante la unión de los vértices 7.º y 5.º, respectivamente, con el 1.º vértice.

El terreno afectado se entiende sin perjuicio a lo dispuesto por el Art 3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 17 de Septiembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Ganaderos de Avestruces de Extremadura. "AVEX"».

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las catorce horas y treinta minutos del día doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ha sido solicitado Depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION DE GANADEROS DE AVESTRUCE DE EXTREMADURA», en siglas «AVEX», y con número de expediente CA/52, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Comunidad Autónoma de Extremadura, y defender los intereses de los criadores de avestruces, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D.ª Concepción Murillo Gómez-Cuetara, con D.N.I. 34.769.539, D.ª Petra Izquierdo Fernández, con D.N.I. 51.355.528, D.ª Mónica Pineda Romo, con D.N.I. 52.356.255 y siete señores más, debidamente identificados.

Mérida, 16 de septiembre de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1997, sobre expropiación del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa Boyal de Pescueza.

Por Decreto 162/1996, de 12 de noviembre (D.O.E. n.º 134 de 19 de noviembre) se declara el Interés Social del Derecho de vuelo y

de apostar de la dehesa Boyal, del término municipal de PESQUEZA (Cáceres) así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho de vuelo, formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la Dehesa.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa del derecho de vuelo, formado por el monte alto y bajo, y el derecho de apostar de la Dehesa Boyal de Pescueza, sita en el mismo término municipal, de cabida 618-52-06 hectáreas. La citada Dehesa Boyal se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, al tomo 207 del libro 4.º del Ayuntamiento de Pescueza, folio 60, finca n.º 67, y cuya descripción es la siguiente:

«RUSTICA: Dehesa Boyal de Pescueza sita en el término municipal del mismo pueblo, que linda: Norte, con la dehesa titulada de Valuengo, propiedad de los vecinos del expresado pueblo; Sur, con la Dehesa del Teso del Guijo y en parte de este aire con la llamada Galana; Este, con precitada Dehesa del Teso del Guijo y en parte de este aire con la llamada Galana; Este, con precitada Dehesa de la Galana; y Oeste, con la también referida Dehesa del Teso del Guijo; mide su perímetro una extensión superficial de seiscientos dieciocho hectáreas, cincuenta y dos áreas y seis centiáreas».

Dicha finca figura inscrita en posesión, en cuanto al DERECHO DE PASTAJE Y SUELO a favor de los vecinos del pueblo de Pescueza como pertenecientes a sus propios, según resulta de la inscripción 1.ª de esta finca antes dicha. Que el MONTE ALTO Y BAJO Y EL DERECHO DE APOSTAR de dicha dehesa, que se halla dividido en ciento veinte partes, figura inscrito a favor de diversos particulares.

2.º—Que la ocupación del citado bien, se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, previsto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del Acta previa a la ocupación el 28 de octubre de 1997, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 11 horas.

Al levantamiento de las actas se cita a todos aquellos que tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto, a sus herederos,

causahabientes o subrogados, y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de acciones o de derechos reales o intereses económicos sobre la cosa a expropiar, haciéndose constar que todas ellas deberán ir provistas de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes de justiprecio.

4.º—Que como representante de la Administración ha sido nombrado D. José Luis Rozas López.

5.º—Como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio, ha sido designado el Ingeniero técnico Agrícola, D. Ricardo Regalado Olmos.

6.º—El señalamiento a los propietarios de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso, para que designen ante esta Dirección General encargados de representarlos en los expedientes de Justiprecio.

Cáceres, 1 de septiembre de 1997.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 1 de julio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, Ref.: 10/AT-006144-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar línea A.T. núm. 5015.
Final: Apoyo a intercalar anterior al núm. 5016.
Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.
Tipo de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,300.
Apoyos: Metálico.
Números total de apoyos de la línea: 2.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: T.M. de Valencia de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 13,200/.
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).
Emplazamiento: Valencia de Alcántara.
Valencia de Alcántara.
Presupuesto en pesetas: 15.118.063.
Finalidad: Nuevos suministros.
Referencia del Expediente: 10/AT-006144-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de julio de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de de 18 de agosto de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001463-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Excmo. Ayuntamiento, con domicilio en Jaraíz de la Vera, Plaza Mayor, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1, línea de circunvalación.

Final: Apoyo núm. 3, línea de circunvalación.

Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,172.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono Algodonera, C/ Barrio del Sabolar.

Presupuesto en pesetas: 1.218.068.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-001463-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de agosto de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 1997, sobre permiso de investigación minera n.º 12.348.

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de registros mineros celebrado el día 29 de mayo de 1996, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas del 1-4-96 (D.O.E. n.º 48 de 27-04-96), ha sido adjudicado a CANTERAS EXTREMEÑAS S.L., con domicilio social en Quintana de la Serena, C/ Ermita, 42, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 67 cuadrículas mineras, con el nombre de EL VENTOSO, al que ha correspondido el número 12.348, estando enclavado en los términos municipales de Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, haciendo la siguiente designación del perímetro:

<u>VÉRTICES</u>	<u>LONGITUD O.</u>	<u>LATITUD N.</u>
Pp	6° 40' 00"	38° 21' 00"
1	6° 39' 40"	38° 21' 00"
2	6° 39' 40"	38° 21' 20"
3	6° 39' 20"	38° 21' 20"
4	6° 39' 20"	38° 21' 40"
5	6° 38' 00"	38° 21' 40"
6	6° 38' 00"	38° 19' 40"
7	6° 41' 20"	38° 19' 40"
8	6° 41' 20"	38° 20' 40"
9	6° 41' 40"	38° 20' 40"
10	6° 41' 40"	38° 20' 20"
11	6° 42' 00"	38° 20' 20"
12	6° 42' 00"	38° 20' 40"
13	6° 42' 20"	38° 20' 40"
14	6° 42' 20"	38° 21' 40"
15	6° 40' 00"	38° 21' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 67 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DAS a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 5 de septiembre de 1997.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 1997, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Ingresos desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por Adofrán, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución de la Dirección General de Ingresos desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por Adofrán, S.A. contra procedimiento de apremio, derivado de tasas de juego-plazo 1.º/96- plazo 2.º/96 practicado por la Oficina Liquidadora del

Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

Datos del deudor:

Apellidos:

Nombre: Adofrán, S.A.

NIF: A-78530664.

Domicilio: C/ San Gumersindo, N.º 20.

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Datos de la deuda:

Oficina Liquidadora: Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Objeto: Tasas de Juego-Plazo 1.º/96, Plazo 2.º/96.

Número recibo:

Importe principal: 2.333.695 ptas y 2.333.695 ptas.

Motivo del recurso: (Art. 99 RGR:)

* Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Efectos de la resolución:

* Desestimatorios.

Motivación: Efectivamente la providencia de apremio no recoge los requisitos establecidos en el artículo 105.2.b), siendo éste de Tasas Fiscales sobre el Juego, máquinas tipo «B». Si bien al interponer recurso y alegar múltiples sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional sobre las Tasas de Juego, se da el requisito del artículo 58.3 L.R.J-P.A.C., con lo que la notificación defectuosa de las providencias de apremio surten efectos a partir de la fecha de la interposición del recurso.

Recurso que puede interponerse contra esta resolución:

Tributos propios:

Reclamación Económico-Administrativa ante el Organismo Económico Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al que haya sido notificado (art. 13 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Disposición Adicional 1.ª de la misma Ley).

Mérida, 10 de septiembre de 1997.—El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios tendentes a la actuación musical de Pablo Milanés en el Teatro Romano de Mérida con motivo de la celebración del «Día de Extremadura-97».

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 416/97.

2.—Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios tendentes a la actuación musical de Pablo Milanés en el Teatro Romano de Mérida con motivo de la celebración del «Día de Extremadura-97».
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.800.000 pesetas.

5.—Adjudicación

- a) Fecha: 11.08.97
- b) Contratista: INFINIBUS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.800.000 ptas.

Mérida, a 15 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la producción técnica y realización del espectáculo a celebrar en el Teatro Romano de Mérida el día 7 de septiembre con motivo de la celebración del Día de Extremadura-97.

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 467/97.

2.—Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la producción técnica y realización del espectáculo a celebrar en el Teatro Romano de Mérida el día 07.09 con motivo de la celebración del Día de Extremadura-97.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 13.929.510 pesetas.

5.—Adjudicación

- a) Fecha: 14.08.97
- b) Contratista: JAMMIN MUSIC SOCIEDAD COOPERATIVA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.929.510 ptas.

Mérida, a 15 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 19 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 17.04.640.00.469.97.323.B.

2.—Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: (Nueve millones quinientas mil pesetas), 9.500.000 pesetas.

5.—Adjudicación

- a) Fecha: 19.08.97
- b) Contratista: SOCIEDAD COOPERATIVA «EL COMIENZO»
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.500.000 ptas.

Mérida, a 17 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de equipamiento y maquinaria escénica del Centro Cultural de Cáceres.

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
c) Número de expediente: 17.03.02/97.

2.—Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
b) Descripción del objeto: Equipamiento y Maquinaria Escénica.
c) Lote: No procede.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 99 de 26/08/97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 120.000.000 pesetas.

5.—Adjudicación

- a) Fecha: 17.08.97
b) Contratista: IBAÑEZ, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 119.900.000 ptas.

Mérida, a 17 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 11 de agosto de 1997, sobre instalación de dependencias anexas a fábrica mezcladora de subproductos y cereales en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de dependencias anexas a fábrica mezcladora de subproductos y cereales. Promotor: S.C.L. de Ovinos Extremeños. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 11 de agosto de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 12 de agosto de 1997, sobre instalación de centro de tipificación y homogeneización de corderos en antigua N-V, P.K. 250,00, margen derecha, en Trujillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de instalación de centro de tipificación y homogeneización de corderos en antigua N-V, P.K. 250,00, margen derecha, promovido por COPRECA, S.A.T. , en Trujillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 12 de agosto de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 29 de agosto de 1997, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC97/147.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Vargas Bote, Lucas.

DNI: 44.327.547.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Germán Sellers de Paz, Bloq. 8-4.º B.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin estar en posesión del oportuno permiso.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90-14.

SANCION: 50.001 pesetas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CP97/158.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Bernal García, José Antonio.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Sor Valentina Mirón, 19.

LOCALIDAD: Plasencia.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, Apdo. B, punto 1.º.

SANCION: 25.001.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/155.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Paredes Carbonell, José Jorge.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Higueral, 12-3.º C.

LOCALIDAD: Fuenlabrada.

PROVINCIA: Madrid.

HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 63, Apdo. A, punto 1.º.

SANCION: 1.000 pesetas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CC96/910.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Peña Romero, Pedro.

DNI: 08.804.452.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Sebastián Montero de Espinosa, 17-B.

LOCALIDAD: Badajoz.

PROVINCIA: Badajoz.

HECHOS: El empleo no autorizado de métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos (un faro artificial conectado al vehículo mediante un cable), llevando el arma de fuego cargada y dispuesta para su uso, fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.

CALIFICACION: Grave.

ARTICULO: 91-25, además del 90-13 y del 89-17.

SANCION: 560.001 pesetas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 92 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC97/147.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Vargas Bote, Lucas.

DNI: 44.327.547.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Germán Sellers de Paz, Blq. 8-4.º B.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado, sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90-14.

SANCION: 50.001 pesetas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC97/139.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Paredes Navarro, Juan.

DNI: 07.015.987.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barrio Las Palomas, Blq. 9-4.º A.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendientes el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90-5.

SANCION: 50.001 pesetas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción

ción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC97/348.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Vargas Montaña, Manuel.

DNI: 07.007.214.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ródano, s/n.

LOCALIDAD: Aldea Moret.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado, sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90-14.

SANCION:

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CP97/458.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Pedrera Ramos, José.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Gonzalo Mingo, 1-2.º F.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, Apdo. B, punto 20.

SANCION:

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CC97/362.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Ruiz Jiménez, Pedro.

DNI: 07.451.846.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barriales, 41.

LOCALIDAD: Plasencia.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: La tenencia de unos 30 especímenes de galápagos de río, especie no catalogada como pieza de caza.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89-34.

SANCION:

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CP97/480.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Jiménez Jiménez, Jesús.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rubén Darío, Blq. 5-2.º C.

LOCALIDAD: Plasencia.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, Apdo. B, punto 1.º.

SANCION: 0 pesetas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 12 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CP97/437.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de incoación.

ASUNTO: Pesca. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Fernández Castro, Agustín.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: El Pinar, 1-2.º E.

LOCALIDAD: Plasencia.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso y sin licencia de pesca.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 63, Apdo. B, puntos 1 y 2.

SANCION: 25.001 pesetas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 12 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CC97/118.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Ríos Marinerio, Fernando.

DNI: 76.105.826.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cruz de Baclacio, 25.

LOCALIDAD: Pamplona.

PROVINCIA: Navarra.

HECHOS: Cazar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90-6.

SANCION: 50.001 pesetas.

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de caza o pesca (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/785.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Hernández García, Luis Alberto.

DNI: 28.954.020.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Río Ródano, Blq. A, 3.º 3.

LOCALIDAD: Cáceres.

PROVINCIA: Cáceres.

HECHOS: Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89-20.

SANCION: 5.000 pesetas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa el interesado podrá interponer Recurso ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Cáceres, 29 de agosto de 1997.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.

AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1997, de Estudio de Detalle sobre alineaciones de parcela del sitio denominado «Cerca de la Higuera».

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Estudio de Detalle sobre alineaciones de parcela del sitio denominado «Cerca de la Higuera», de esta localidad, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de sugerencias y reclamaciones.

Aljucén 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde, MANUEL CARRASCO ATIENZA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 1997, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en las Unidades de Actuación n.º 164 a 168.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en las Unidades de Actuación n.º 164 a 168.

Lo que se hace público durante un plazo de UN MES para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez n.º 11.

Almendralejo, a 11 de septiembre de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CORRECCION de errores al anuncio de 21 de julio de 1997, sobre bases para cubrir en propiedad tres plazas de agentes de la policía local, por el sistema de oposición libre.

En el D.O.E de 19 de agosto de 1997, se publicaron las Bases de

referencia y por error, se omitió publicar el Anexo III de la convocatoria que es el siguiente:

A N E X O I I I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices, quemaduras o deformaciones en cara que tengan repercusión en el aspecto estético o que produzcan limitación funcional para el desarrollo de la función policial.
2. Enfermedades metabólicas que puedan determinar incompatibilidad con el desempeño de la función (diabetes, obesidad, delgadez extrema).
3. Aparato locomotor:
 - 3.1 Defectos de C.V. (escoliosis, cifosis, lordosis, etc.)
 - 3.2 Asimetría de la cintura escapular «hombros cardos, astrofia muscular».
 - 3.3 Acortamiento de una extremidad inferior, con sometría de las articulaciones femorales, en biperdestación.
 - 3.4 Genus-Valgus o varus marcado.
 - 3.5 Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
 - 3.6 Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
 - 3.7 Pies planos, equinos, cavo o talo marcados.
 - 3.8 Zonas herniarias débiles con dilatación de anillos herniarios, incluso después de intervenciones quirúrgicas.
 - 3.9 Cualquier otra alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa, y otros procesos que dificulten el desarrollo de la función policial.
5. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo: Los 145 mmhg, en presión sistólica, y los 90 mmhg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular.
6. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del tribunal médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Ojos y visión:

8.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal.

8.2 Estrabismo en cualquier grado.

8.3 Ptosis palpebral uni o bilateral.

8.4 Discromatopsias.

8.5 Alteraciones en la campimetría visual.

9. Oído y audición:

9.1 Disminución de la agudeza auditiva (audiometría).

10. Cualquier otro proceso patológico que a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

Badajoz, a 11 de septiembre de 1997.—El Alcalde, MIGUEL A. CELDRAN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

EDICTO de 21 de agosto de 1997, sobre notificación de trámite de audiencia.

Habiéndose intentado sin resultado la notificación de trámite de audiencia a D. Enrique Serrano Poche, representante de la empresa ESEX, S.A., con domicilio en calle Pintor Barjola, 12 B, de Badajoz, sobre valoración de daños y perjuicios causados por incumplimiento de contrato, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, lo siguiente:

«Para su conocimiento y efectos consiguientes, le hago saber que se ha realizado valoración de daños y perjuicios causados por incumplimiento del plazo convenido para ejecución de obras de construcción de vaso y depuradora de la Piscina Municipal de esta localidad, cuyas peritaciones y facturas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un valor total de 1.172.359 pesetas.

Lo que se le pone de manifiesto, en trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común».

Cabeza la Vaca, a 21 de agosto de 1997, El alcalde, MANUEL VAZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

CORRECCION de errores al anuncio de 4 de agosto de 1997, sobre concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la asistencia técnica para la Redacción/Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Advertido error en el Anuncio de este Ayuntamiento publicado en el D.O.E. núm. 103, del día 4 de septiembre de 1997, sobre revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, queda redactada en los siguientes términos:

1.—OBJETO DEL CONTRATO: Redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Guareña (Badajoz), incluida la elaboración de cartografía temática base del planeamiento urbanístico a realizar.

2.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

3.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- A) Cartografía: 7.000.000 Pts.
- B) Normas Subsidiarias: 5.000.000 Pts.

4.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (Art. 36 LCAP)
Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

5.—PLAZO DE EJECUCION: Plazos parciales:

- A) CARTOGRAFIA: cinco meses.
- B) NORMAS SUBSIDIARIAS:
 - 3 meses: fase de información y elaboración.
 - 3 meses: entrega del documento para tramitación.
 - 6 meses: publicación de aprobación definitiva.

* Estos plazos se aplicarán desde el momento en que la Cartografía esté elaborada y aceptada.

6.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: La fecha límite de presentación de proposiciones será hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el D.O.E.

7.—DOCUMENTACION A PRESENTAR: La establecida en los Pliegos de Condiciones.

8.—LUGAR DE PRESENTACION: Registro General de este Ayuntamiento.

9.—APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Guareña, a 19 de septiembre de 1997.—El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LOPEZ.

AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA

CORRECCION de errores al anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases para cubrir mediante concurso-oposición libre, una plaza de Subinspector de la Policía Local.

En el Diario Oficial de Extremadura número 94, de fecha 12 de

agosto de 1997, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la cobertura de una plaza de SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL de esta localidad, figurando en su apartado 2-g), la condición de estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2; añadiéndose, o sus equivalentes actuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

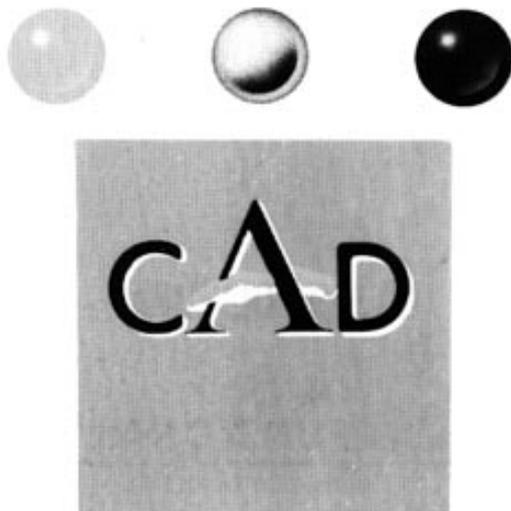
Jaraíz de la Vera, 11 de septiembre de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTEGA GRANADO.

CORRECCION de errores al anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local, por el sistema de oposición libre.

En el Diario Oficial de Extremadura número 94, de fecha 12 de agosto de 1997, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de POLICIA LOCAL de esta localidad, figurando en su apartado 2-g), la condición de estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2; añadiéndose, o sus equivalentes actuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaraíz de la Vera, 11 de septiembre de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTEGA GRANADO.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

